

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3138

VISTO:

Lo resuelto por la Asamblea de Representante realizada el 26 de junio de 1992, con relación al valor del módulo que fija el artículo 114° de la Ley 10620, y

CONSIDERANDO:

Que dicha asamblea al analizar el citado valor, dentro de los alcances de la Ley de Convertibilidad, facultó al Consejo Directivo a modificarlo cuando cambiaren las condiciones imperantes en ese momento;

Que derogada la Ley de Convertibilidad y modificado el valor del caduceo, la Mesa Directiva consideró conveniente la modificación del mismo;

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°. Fijar el valor del módulo en pesos dos con setenta y cinco (\$ 2,75) con vigencia a partir del 1° de enero del año 2004.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

ACTA C.D. N° 801 - 14-11-03

Dra. Irma B. Valdez
Lic. en Administración
Secretaria de Hacienda

Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente